



Para despachos de oficio dos mrs:

SELLO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

Pagar los
Jueces Vldos
naturales

Jelo de q de quatro dias to de los
gona q se ha de cobrar de los rehenes
que se dan en la villa de la granada
en los quales ni ni to el d dongo y tri
del riego

Nueve Contador

quel d don to no q el to de q se
las libranças de la villa de la granada
ante las ausencias de don d dongo y tri
de la villa de la granada

Escripciones

quel con to no q se ha de cobrar de los rehenes
que se dan en la villa de la granada
en los quales ni ni to el d dongo y tri
del riego

Libranças

de libranças de la villa de la granada
ante las ausencias de don d dongo y tri
de la villa de la granada

Ordenanzas

ordenanzas de la villa de la granada
ante las ausencias de don d dongo y tri
de la villa de la granada

Ordenanzas

ordenanzas de la villa de la granada
ante las ausencias de don d dongo y tri
de la villa de la granada

Ordenanzas

ordenanzas de la villa de la granada
ante las ausencias de don d dongo y tri
de la villa de la granada